Adenda N° 01/2010
Segundo Llamado
Concurso de Ofertas N° 02/2010
Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire

1- <u>La fecha y hora límite para la presentación de las ofertas queda modificada de la siguiente manera:</u>

La fecha y hora límite para la presentación de ofertas es el 07/07/2010 a las 10:30 Hs. am.

2- <u>La fecha y hora de apertura de la oferta queda modificada de la siguiente manera:</u>

La fecha y hora de apertura de las ofertas es el 07/07/2010 a las 11:00 Hs. am.

3- <u>En el punto c) de las IAO 11.1(f) de la Sección II – Datos de Licitación queda redactado de la siguiente manera:</u>

c) El Oferente deberá incluir junto con su oferta documento que acredite que es fabricante, importador, representante o distribuidor autorizado de los bienes que oferta. En caso de ser importador o representante en el Paraguay de la marca ofertada deberá presentar la autorización del Fabricante.

En caso de ser distribuidor, deberá presentar la autorización del Fabricante o autorización de distribución expedida por el representante para el Paraguay de la marca adjuntando la autorización del fabricante para el representante en Paraguay.

Solicitamos Además que la representación de la marca en Paraguay tenga una vigencia de tres años en el mercado nacional y acredite mediante carta/contrato de representaciones de años anteriores.

Si el/los documento/s fuera/n emitido por empresas extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

4- <u>Se incluye el punto a) en las IAO 11.1(i) de la Sección II – Datos de Licitación el cual queda redactado de la siguiente manera:</u>

Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

a) **FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y**

ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

5- **En el punto 2 – Plan de Entregas de la Sección V – Programa de Suministro queda redactado de la siguiente manera:**

2. Plan de Entregas

Las obligaciones del adjudicado serán a partir de la fecha de la firma de contrato.
La entrega de los bienes, será por medio de Orden de compra, de acuerdo a las necesidades de la convocante. En dicha entrega las características deberán coincidir con las especificaciones solicitadas por la convocante y presentadas por el Oferente.
El plazo de entrega de los productos deberá realizarse en un plazo máximo de 8 (ocho) días calendarios, una vez recibida la Orden de Compra.
La entrega de los bienes se realizará en el Parque automotor de la Gobernación de Concepción sito en la Ruta Gral. Bernardino Caballero (5ta) Km. 3-Concepción y correrá por cuenta y cargo del Adjudicado.
La firma adjudicada deberá garantizar los bienes entregados contra defectos de fabricación durante tres años a partir de la entrega de los bienes. En caso de defectos de fábrica el oferente adjudicado deberá reponer el bien dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes de tener conocimiento de de la situación señalada precedentemente y si no lo hiciera, la Gobernación de Concepción podrá deshacerse de las mismas sin ninguna responsabilidad futura y será causal de rescisión del Contrato.

6- **Se incluye el Formulario de Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolecentes referentes al trabajo infantil queda redactado de la siguiente manera:**

Membrete de la Empresa

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
……..
……..
Presente

REF.: (Descripción del llamado)……
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:

La empresa…….., con RUC…….., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……....., con cédula/s de identidad Nº…….., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

[i] En caso de corresponder, marque aquí con una X.